

COMISION PREVENTIVA CENTRAL  
DECRETO LEY N° 211, de 1973  
LEY ANTIMONOPOLIOS  
AGUSTINAS N° 853, PISO 12°

C.P.C.N° 758 / 286

ANT. : Denuncia de Distribuidora FilmAmérica contra Coresa S.A.

MAT. : Dictamen de la Comisión.

Santiago, 26 ABR 1991

1.- El gerente de la Distribuidora FilmAmérica denunció ante esta Comisión, que Coresa S.A. habría incurrido en una discriminación de precios de venta que le habría causado perjuicios, consistente en haber ofrecido a clientes suyos el polietileno agrícola que aquélla produce a precios casi iguales al costo de la materia prima y su facturación.

Agrega que después de algunas gestiones logró que el vendedor de Coresa S.A. accediera a venderle 10.000 Kg. de dicho producto en las mismas condiciones que a los referidos clientes, para lo cual, junto con las correspondientes notas de pedido, envió un cheque por el valor de dicha mercancía, entendiéndose que una vez acordado el precio y entregado dicho documento el negocio estaba finiquitado, lo que no sucedió así, pues el referido cheque le fue devuelto, con la explicación que el precio convenido era sólo para clientes de la V Región.

2.- La denuncia antes aludida fue puesta en conocimiento de la Fiscalía, a fin de que procediera a informar, previo acopio de los antecedentes que estimara del caso.

En cumplimiento de este cometido, la Fiscalía pidió diversos antecedentes tanto a la denunciada como a la denunciante, emitiendo el informe correspondiente.

3.- Como se advierte de tal informe, la Fiscalía no logró establecer una negativa de venta de la denunciada a la

denunciante del polietileno agrícola que ésta produce, explicándose la dificultad surgida entre ellas por el hecho de que la denunciante pretendió que se le vendiera dicho producto con un documento cuya fecha de vencimiento era mayor que la que la denunciada acostumbraba a vender esa mercadería.

Tampoco pudo acreditarse que la denunciada haya vendido el polietileno agrícola a clientes de la denunciante a precios casi igual al costo de la materia prima y su facturación.

No obstante, como lo señala el Fiscal, de la revisión de diversas facturas agregadas al expediente se ha podido comprobar que la denunciada tiene un sistema arbitrario de descuentos aplicable a las ventas que realiza, que no obedecen a criterios razonables y objetivos y que, por ello, pueden estimarse violatorios de las normas que protegen la libre competencia. Por ello esta Comisión conmina a la denunciada Coresa S.A. para que, a efectos de la comercialización de sus productos, establezca un sistema de descuentos de carácter público, general y objetivo.

En consecuencia, se desestima la denuncia formulada por FilmAmérica en contra de Coresa S.A., sin perjuicio de que, como se ha dicho, ésta establezca y posteriormente remita a esta Comisión una tabla de descuentos que reúna las condiciones señaladas.

Notifíquese al Fiscal Nacional Económico, a la denunciante y a la denunciada.

El presente dictamen fue acordado en sesión de 18 de Abril en curso por la unanimidad de los miembros señores Alejandro Jadresic Marinovic, Presidente; Avelino León Steffens, Emanuel Friedman Corvalán y Mario Guzmán Ossa.

*Jadresic*  
*Alejandro Steffens*  
*M. Angélica Ortega*